

Perfil de los titulares de los organismos de control

PERFIL PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y LA CÁMARA DE CUENTAS

1. Que sean ciudadanos independientes y cuya selección sean apegados a la normativa que rige la selección de los miembros de la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas (Ley No. 275-97 sobre el régimen electoral y modificaciones, y Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la Rep. Dom.)
2. Que sea dominicano
3. Que posea un mínimo de 10 años de experiencia en carreras afines al puesto
4. Para los miembros de la JCE: Que posea formación en Derecho, Gerencia, Informática, Ciencias Sociales, Finanzas, entre otras profesiones afines con el puesto.
5. Para los miembros de la Cámara de Cuentas: Que posea formación en Auditoría, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Gerencia, Administración, entre otras profesiones afines con el puesto.
6. Que no sean, ni hayan sido en los últimos cinco años (5) integrantes de un órgano de dirección o militantes activos de un partido político y que no posean compromisos con ningún partido político
7. Que se encuentre en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos
8. Que no hayan sido condenados a penas aflictivas o infamantes
9. Que sean personas confiables, con solvencia moral, que tengan trayectoria, carrera y sobre todo independencia.

COMPETENCIAS Y APTITUDES:

Los miembros que se elijan en las instancias de la Junta Central Electoral y Cámara de Cuentas, deberán contar con competencias y aptitudes que garanticen su independencia, confiabilidad y solvencia moral en el ejercicio de sus funciones, tomando en cuenta las siguientes aptitudes personales, interpersonales y cognitivas:

